CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MAYO DEL 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA.

NUMERO IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2024

SERGIO PRADO MARÍN
ÓPTICA ARISTA, S.A. DE C.V.
ARISTA No.9, COLONIA BUENAVISTA,
C. P. 06350, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, **26 FRACCIÓN II**, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, **42, 43** 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 44, 47, 48, 49 52, 77 DE SU REGLAMENTO, Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE HACE UN CORDIAL INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL (OOAD SUR DF), POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C, PISO 4, COLONIA EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.
PARA **EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE ENTENDERÁ POR:**

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **EL PROVEEDOR** ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.
2. **ALSC:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: AQUELLA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ.
5. **ÁREA TÉCNICA**: LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA.
7. **COMPRANET**: SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: **https://compranet.hacienda.gob.mx**
8. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. **DOF:** DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
10. **EMA:** ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.

11. **INSTITUTO O IMSS:** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
12. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN;
13. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
14. **LAASSP O LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
15. **LICITANTE:** LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
16. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
17. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
18. **OOAD SUR DF:** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.
19. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS;
20. **POBALINES:** POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, CONFORME A LO PUBLICADO POR LA COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2023
21. **PRECIO NO ACEPTABLE**: ES AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y
22. **PRECIO CONVENIENTE**: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
23. **PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR",** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
24. **REGLAMENTO DE LA LEY:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
25. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED.
26. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
27. **SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
28. **SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SOLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN **ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET)** PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS SE PRESENTARAN EN IDIOMA ESPAÑOL. **CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY.**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2024**, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL **2024** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, **EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL** CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FOLIO 0000110372-2024, EN LA CUENTA **42060216 "ANTEOJOS PARA EMPLEADOS".**

1.3 COSTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA CONFORME AL **ARTÍCULO 30 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA, DETALLADA Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, FORMATO DE RECETA MÉDICA Y REQUERIMIENTO"** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME AL ARTÍCULO 26 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

LOS LICITANTES ACOMPAÑARAN A SU PROPUESTA TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- NOM-005-SSA3-2018, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA.
- EL LICITANTE PRESENTARA UNA **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DONDE SE COMPROMETE A DAR GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA

IMPUTABLE A EL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE ACOMPAÑARA A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

A. **PRESENTAR EL FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO** Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS).

B. PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE DARÁ **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL OOAD SUR DF**, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

C. PRESENTARAN LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA SU ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DEL **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL OOAD SUR DF.**

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y **EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SERÁ ABIERTO** EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO: LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN**, DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE CONFORME AL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY.**

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	22/05/2024	13:00: horas	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
FALLO	23/05/2024	12:00 horas	
FIRMA DEL CONTRATO	27/05/2024	12:00 horas	

REDUCCIÓN DE PLAZO	NO
TIPO DE LICITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP).
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, DE LA LAASSP)

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE ESTA VÍA COMPRANET.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET**.

4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN:
NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LAASSP.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LAASSP, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, SE DESARROLLARÁ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A) LOS LICITANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.

B) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C) SIENDO LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A DESCARGAR DE COMPRANET LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

- LAS PROPOSICIONES SE PRESENTAN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.
- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTARE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR ELLO EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET, LA PROPUESTA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DEBERÁ SER FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGREN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARAN

LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **CONFORME AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

D) CON POSTERIORIDAD SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS, SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

E) LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA **LAASSP** Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA **LAASSP** Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO D DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP.**

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARAN LAS MANIFESTACIONES, DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO. CONFORME AL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL ACTA QUE SEA ELABORADA CON MOTIVO DE ESTE EVENTO, SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FECHA, HORA Y LUGAR EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE COMPRANET.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS VA A COMPRAR"-"IMSS COMPRÓ".

NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY. SOLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS COMPRANET.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, Y DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORME CON EL ANEXO 2 (DOS), DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y;

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. DOCUMENTOS QUE PRESENTARAN QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR EN SOBRE CERRADO, QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY"

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60**, DE LA LAASSP. **CONFORME AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY.**

B. REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES CONFORME AL ANEXO 3 (TRES), DE LA PRESENTE INVITACIÓN, Y AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.

C. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO D.**

D. EN CASO QUE SE PRESENTE **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL 6 (SEIS), ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 (CINCO PUNTO UNO) Y CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

E. CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** ENTREGARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.

F. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE **CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE INVITACIÓN SUS ANEXOS** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

G. PRESENTAR **CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"** QUE SUS TRABAJADORES SE **ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

H. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PUBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

I. **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR A EL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

J. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS

DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

K. **EXPERIENCIA**; COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR UNA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.
- 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA
- 1 (UNO) PERSONA PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.

PRESENTAR LAS ALTAS DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO A) INCISO 1**.

L. **COMPETENCIA O HABILIDAD** EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.
  - COMPROBANTE DE ESTUDIOS.
- 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA.
  - TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.
- 1 (UNO) PERSONA PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS
  - COMPROBANTE DE ESTUDIOS.

ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO A), INCISO 2.

M. **DOMINIO DE HERRAMIENTAS,** PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA, DONDE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE.
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.
- 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA.
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU PROFESIÓN.
- 1 (UNO) PERSONA CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.
  - CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN A SU ÁREA.

ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO A INCISO 3.

N. PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022** Y ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023.

ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I, SUBRUBRO B, INCISO 1.**

O. ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA UNA RELACIÓN DEL **EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO,** ADEMÁS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL INMUEBLE QUE PRESTARA EL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE **INVITACIÓN**, Y SOPORTADA POR UN REPORTE FOTOGRÁFICO. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B, INCISO 2.**

P. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO** DONDE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. **ANEXO 11(ONCE) RUBRO I SUBRUBRO B INCISO 2.**

Q. PRESENTAR EL **FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO** Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS). **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO B), INCISO 2.**

R. PRESENTAR LA **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE**, DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO B), INCISO 2.**

S. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES UN **PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 (SEIS) MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE MAYO DE 2011, **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO C.**

T. **EXPERIENCIA**. **LABORAL,** COMPROBAR MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ **COMPRENDER UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD**, PRESENTANDO UN CONTRATO O DOCUMENTO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARAN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO II SUBRUBRO A.**

U. **ESPECIALIDAD.** EL LICITANTE ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA** EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR UN MININO DE **1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS)** CONTRATOS O DOCUMENTOS, ESTOS CONTRATOS, NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS PRESENTADOS PARA CUBRIR LA EXPERIENCIA LABORAL. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO II, SUBRUBRO B.**

V. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO **LA METODOLOGÍA PROPUESTA** PARA ATENDER ESTE SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO A.**

W. EL LICITANTE ENTREGARA EN PAPEL MEMBRETADO **EL PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LA MARCA LA PRESENTE **INVITACIÓN. ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO B.**

X. ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO **LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO C.**

Y. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** ENTREGAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA **MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD**, ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA

UNO DE ELLOS, **EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA** MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA UN MÍNIMO DE **1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS CON SU DOCUMENTO QUE AVALE LA CANCELACIÓN, ANEXO 11 (ONCE) RUBRO IV.**

Z. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL **FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES** QUE SE INCLUYEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO** CONFORME AL **ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. ANEXO 10 (DIEZ).**

AA. EL LICITANTE PRESENTARA EL **CATALOGO FOTOGRÁFICO** DE FORMA MUY PRECISADA Y CLARA, DE **TODOS LOS TIPOS DE ARMAZONES,** CON EL QUE DESEA PARTICIPAR PARA LA PRESENTE INVITACIÓN. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B INCISO 2.**

BB. COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, PRESENTAR LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, **VIGENTE** A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**

I. LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER **FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, **SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

III. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE **INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS** QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME AL **ARTÍCULO 50 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA **FÍSICA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. **CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

II. **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN,** DONDE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

I. DESCRIPCIÓN **AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO** OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

II. EN SU CASO, ACOMPAÑADA DE LOS **FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS** NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SEGÚN CORRESPONDA.

IV. LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SEGÚN CORRESPONDA.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO CADA UNA DE LAS PARTIDAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, IVA. Y TOTAL. CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS),** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

ADEMÁS EN LA MISMA PROPOSICIÓN DEBERÁ INDICAR QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CONFORME AL ARTÍCULO 44 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY.**

- SE DEBERÁ COTIZAR EN MONEDA NACIONAL A 2 (DOS) DECIMALES.
- LA COTIZACIÓN SERA POR EL PRECIO UNITARIO DE CADA PARTIDA
- EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS POR TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN,** DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE** POR SI O POR SU REPRESENTADA.

CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA** Y EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ADEMÁS **MANIFESTARÁ QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARAN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE**.

EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE MANIFESTARÁ QUE EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL REQUERIDO.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA EFECTOS DE LA **SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL** Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA,** MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL **REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS** EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

CON REFERENCIA DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 7 (SIETE)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE COMPRANET.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- **DECLARATORIA DE EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**

  PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR **ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO** O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, CONFORME AL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

- CONFORME AL **ARTÍCULO 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY.** EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

  TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

  TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL **ACTA DE NACIMIENTO** O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO, TRATÁNDOSE DE **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS **DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL** Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y **COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.

EN EL CASO DE **PERSONA FÍSICA**, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, ASÍ COMO **IDENTIFICACIÓN VIGENTE** Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.

UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

- PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADOS (OS) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000. (TRECIENTOS MIL PESOS) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) **PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES E**N LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA REGLAS, **2.1.25, 2.1.29 2.1.37** Y **2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO VAYA A CELEBRAR 2 (DOS) O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, **2.1.25, 2.1.29 2.1.37** Y **2.1.38**, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **34 DE LA LAASSP,** SE DEBERÁ PRESENTAR **UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN**.

EN EL SUPUESTO QUE EL INSTITUTO, **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA **EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR** Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

- DE CONFORMIDAD AL DOF PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS **"REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"**.

  DEBERÁ **OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

  EN NINGÚN CASO SE CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA **PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

  LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

  DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

  PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

  SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PUBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE

QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES A EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A EL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA..

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, OBSERVANDO **LO RELATIVO AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS, FRACCIÓN I, DE LA LEY Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CAPITULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO.**

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE SE UTILICEN **PUNTOS O PORCENTAJES**, LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR **LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE** POR HABER OBTENIDO LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES IGUALES O SUPERIORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARA LAS PROPUESTAS TÉCNICAS **ANEXO 11 (ONCE).**

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LOS 60 (SESENTA) MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 (CUARENTA), POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",** CONFORME CON **EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA **LAASSP**, EN SU REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PRESENTACIÓN, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA**, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: CRITERIOS

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN.**
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN.**
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN.**
- LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LOS 60 (SESENTA) MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LA CONVOCANTE SI LO CONSIDERA NECESARIO REALIZARÁ VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICAS Y DOCUMENTALES, A EFECTO DE CONOCER QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS DE MANERA OBJETIVA Y PUNTUAL EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, ESTAS VISITAS SE REALIZARAN DESPUÉS DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA INDICADA PARA DAR EL FALLO.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO 6 (SEIS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 (CUARENTA) PUNTOS. POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES EMPRESAS NACIONALES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN, O NO HABER EMPRESAS DEL SECTOR ANTES SEÑALADO Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN, **CONFORME AL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL SORTEO POR INSACULACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN,** SUS ANEXOS, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON **EL ARTÍCULO 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

A) POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP**, **EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET**. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

B) CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE, SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO. INDICADA EN EL NUMERAL 12.2 DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP,** SE ADJUNTA EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO,** PUBLICADO EN COMPRANET EL 19 DE JULIO DE 2022, COMO **ANEXO 8 (OCHO),** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LAASSP,** MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA. CONFORME AL **ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL **24 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP**, EL CONTRATO SE FIRMARÁ EL **DÍA 27 DE MAYO DEL 2024**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES SITA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO FORMALIZA EL MISMO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP** Y SE DARÁ AVISO A LA SFP, PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 59 DE LA LEY.**

12.3. CONDICIONES DE PAGO:

LA FORMA DE PAGO DEBERÁ DE AJUSTARSE CONFORME AL ANEXO 2 DE FINANZAS; "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS PUBLICAS", ASÍ COMO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, Y SE REALIZARA EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", ADEMÁS A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A. **ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES** RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE EL PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE B, PRIMER PISO, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 DE OCTUBRE DE 2023, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

B. PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C. **"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT. LOS COMPROBANTES FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS** EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL OFICINA DE TRAMITE Y EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

D. AL NOTIFICAR A EL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A EL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL

E. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP

F. **EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS**, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO

G. **EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA,** A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE EL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

H. PARA QUE **EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO,** MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA **CESIÓN**

I. **EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO** CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS

J. EL ÁREA DE EROGACIONES AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, VERIFICARA QUE SE INCLUYA LA "**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN**

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PUBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE **"EL LICITANTE"** SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE EL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

13. GARANTÍA.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I DE LA "LAASSP"; 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE DEL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CONFORME A EL ANEXO 9 (NUEVE), "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

LA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A EL INSTITUTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN CALZADA DE LA VIGA 1174, TORRE C PISO 4, COL. EL TRIUNFO, C.P. 09430, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, POR LO QUE ESTE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y 95 DE SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO EL NUMERAL **5.5.8., POBALINES DEL IMSS**,

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- SE CONSIDERARA COMO ATRASO CUANDO NO SEAN ENTREGADOS LOS SERVICIOS EN LOS TIEMPOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).

  NO ENTREGAR EN EL PLAZO **LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO** POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, SERA DE 8 (OCHO) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RECETA MÉDICA DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO
- El PROVEEDOR, POR NO DAR ATENCIÓN AL TRABAJADOR EL DÍA QUE SE PRESENTE CON SU RECETA MEDICA PARA TRAMITAR SUS ANTEOJOS.
- NO PROPORCIONAR LA **GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS** A LA ENTREGA DE SERVICIO, SOBRE CUALQUIER DEFECTO QUE PRESENTE LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE ENTREGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASÍ COMO DE NOTIFICARLA A EL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

L**A PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN **APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ A EL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA e5cinco PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A EL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES

APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM

NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE EL INSTITUTO, CONFORME AL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

13.3. APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** DIARIO**,** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. ESTAS DEDUCCIONES SE APLICARAN POR DÍA HASTA QUE SEA CUBIERTA EN SU TOTALIDAD LA DEFICIENCIA.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY Y ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO.

SE APLICARAN DEDUCCIONES POR UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO EL SERVICIO.
- EL ARMAZÓN NO CORRESPONDE AL SOLICITADO DEL CATALOGO AUTORIZADO DE EL PROVEEDOR.
- LA GRADUACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE LOS LENTES NO CORRESPONDA A LO INDICADO EN LA RECETA
- LOS ARMAZONES Y LENTES NO SEAN DE LA CALIDAD CONTRATADA.
- LOS ARMAZONES, LENTES Y LENTES DE CONTACTO, PRESENTAN DEFECTOS, FALLAS, DAÑOS, IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA **PARCIAL O DEFICIENTE** Y **SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A EL PROVEEDOR DE MANERA ESCRITA Y/O POR CORREO ELECTRÓNICO.**

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI Y FACTURA ELECTRÓNICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 53 BIS DE LA **LAASSP** Y ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A EL PROVEEDOR QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE EL INSTITUTO, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN,** CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUE POR MOTIVOS DIFERENTES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES POR CUALQUIER OTRA CAUSA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, SE SUJETARÁN AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, CONFORME AL ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DE **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL CONTRATO.
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A EL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA., **CONFORME AL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY.**

CUANDO EL "INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LAASSP Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITA MIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

17. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PUNTO "**RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**"

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: **compranet@funciónpublica.gob.mx,** POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O EN EL DOMICILIO DE **LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN EL MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/sfp

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LAASSP, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

20. ANEXOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, FORMATO DE RECETA MÉDICA Y REQUERIMIENTO.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, SOLICITA DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS IMSS, ADSCRITOS AL OOAD SUR DF,** PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO **DEL 24 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

EL SERVICIO LO PROPORCIONA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- EL **TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADOS IMSS, ACUDIRÁ AL INMUEBLE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN EL DOMICILIO QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**
- EL **TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADOS IMSS PRESENTARA SU RECETA MEDICA, AL PRESTADOR DEL SERVICIO** DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, **DONDE SE ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO.**
- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTARA EL CATALOGO DE ANTEOJOS QUE LICITO, DONDE EL PERSONAL DEL IMSS, ELEGIRÁ EN SU CASO UN ARMAZÓN.**
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN LA RECETA, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CAMBIAR LAS PRESCRIPCIONES, EL NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERA SER ACREEDOR.
- ES OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR MOSTRAR EL CATALOGO DE ARMAZONES QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA INVITACIÓN, PARA QUE EL **TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADOS ELIJA DE ESE CATALOGO EL DE SU ELECCIÓN**
- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, SE COMPROMETE A **MANTENER UNA DOTACIÓN SUFICIENTE DE ARMAZONES** CON LOS QUE PRESENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE NO TENER EN EXISTENCIA EL DE ELECCIÓN DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO, SE DARA POR NO ATENDIDO EL SERVICIO, SIENDO UN MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO POR MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SIENDO SUSCEPTIBLE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- EL **PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO** POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, SERA DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RECETA MÉDICA DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO.
- SE DARÁ UNA **GARANTÍA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** A LA ENTREGA DE SERVICIO, SOBRE CUALQUIER DEFECTO QUE PRESENTE LOS ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO IMPUTABLES A EL PROVEEDOR.

2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL **DEL OOAD SUR DF,** UN CATALOGO FOTOGRÁFICO A COLOR DEL TIPO DE ARMAZONES, PARA ELECCIÓN DE LOS USUARIOS QUE REQUIERAN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL SE EXHIBIRÁ EN UN LUGAR VISIBLE CON EL FIN DE QUE CONOZCAN LA PRESTACIÓN A QUE TIENEN DERECHO.

EN EL SUPUESTO DE QUE POR LAS ESPECIFICACIONES MÉDICAS ORDENADAS POR **"EL INSTITUTO",** SE REQUIERA DE UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DAR AVISO AL TRABAJADOR, EN NINGÚN CASO EL PLAZO PODRÁ EXCEDER DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.**

LA RECETA MÉDICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, LA CUAL NO PODRÁ SURTIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DESPUÉS DE ESTA FECHA, EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL VALIDARA LA VIGENCIA DE LA MISMA.

PARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUMINISTRE LA RECETA MEDICA, A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEBERÁ PRESENTAR LA **ORDEN DE EXPEDICIÓN DE ANTEOJOS,** SUSCRITA POR EL MEDICO TRATANTE, ESTA LLEVARA LAS FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, PARA EXPEDIR. LOS NOMBRES DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LE SERÁN ENTREGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** RESPETAR LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS PARA EL SERVICIO, EN CASO QUE LOS CRISTALES NO SE AJUSTEN A LA GRADUACIÓN PRESCRITA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A

REPONERLOS AL TRABAJADOR SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, LO ANTERIOR NO EXIME A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN QUE PUDIERA INCURRIR.

EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ NEGAR EL SERVICIO A LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DE EL INSTITUTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIENDO ESTE UN MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SIENDO SUSCEPTIBLE DE INICIO AL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

3. COSTOS ADICIONALES AJENOS A LAS PARTES:

EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO LLEGASE A SOLICITAR ARMAZONES O CRISTALES OFTÁLMICOS QUE TENGAN UN PRECIO MAYOR AL QUE SE AUTORIZÓ EN EL **CONTRATO**, LOS TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO, PAGARAN POR SU CUENTA A EL PRESTADOR DE SERVICIO LA DIFERENCIA QUE RESULTE, EN NINGÚN CASO **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ PRECIOS MAYORES O CANTIDADES AUTORIZADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. LUGAR DE ENTREGA.

EN LA ENTREGA DE LA RECETA ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS ANTEJOS Y/O LENTES DE CONTACTO, SERÁN EN EL ESTABLECIMIENTO INDICADO POR EL LICITANTE EN ESTA **INVITACIÓN.**

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA PRESTACIÓN QUE TIENEN DERECHO PRINCIPALMENTE A PENSIONADOS Y JUBILADOS ADSCRITOS AL OOAD SUR DF, POR LO QUE SE SOLICITA PREFERENTEMENTE **QUE LAS INSTALACIONES SE UBIQUEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.

5. CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO ENTREGARÁ LOS BIENES SOLICITADOS AMPARÁNDOLOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ORDEN DE EXPEDICIÓN DE ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL OOAD SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL MÉDICO RESPONSABLE.

UNA VEZ ENTREGADO EL BIEN, EL TRABAJADOR O JUBILADO Y/O PENSIONADO IMSS, EN LA RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS, FIRMARA E INDICARA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO, REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR ASIGNADO, SE OBLIGA A OFRECER UNA GARANTÍA DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, MALA CALIDAD, IMPUTABLE A EL PROVEEDOR, QUE PUDIERA PRESENTAR EL ARMAZÓN O LENTES.

6. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SON LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SE COMPROMETEN A REALIZAR REUNIONES PERIÓDICAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA SOLUCIONAR Y MEJORAR ASPECTOS RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

7. FORMATO DE RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS.

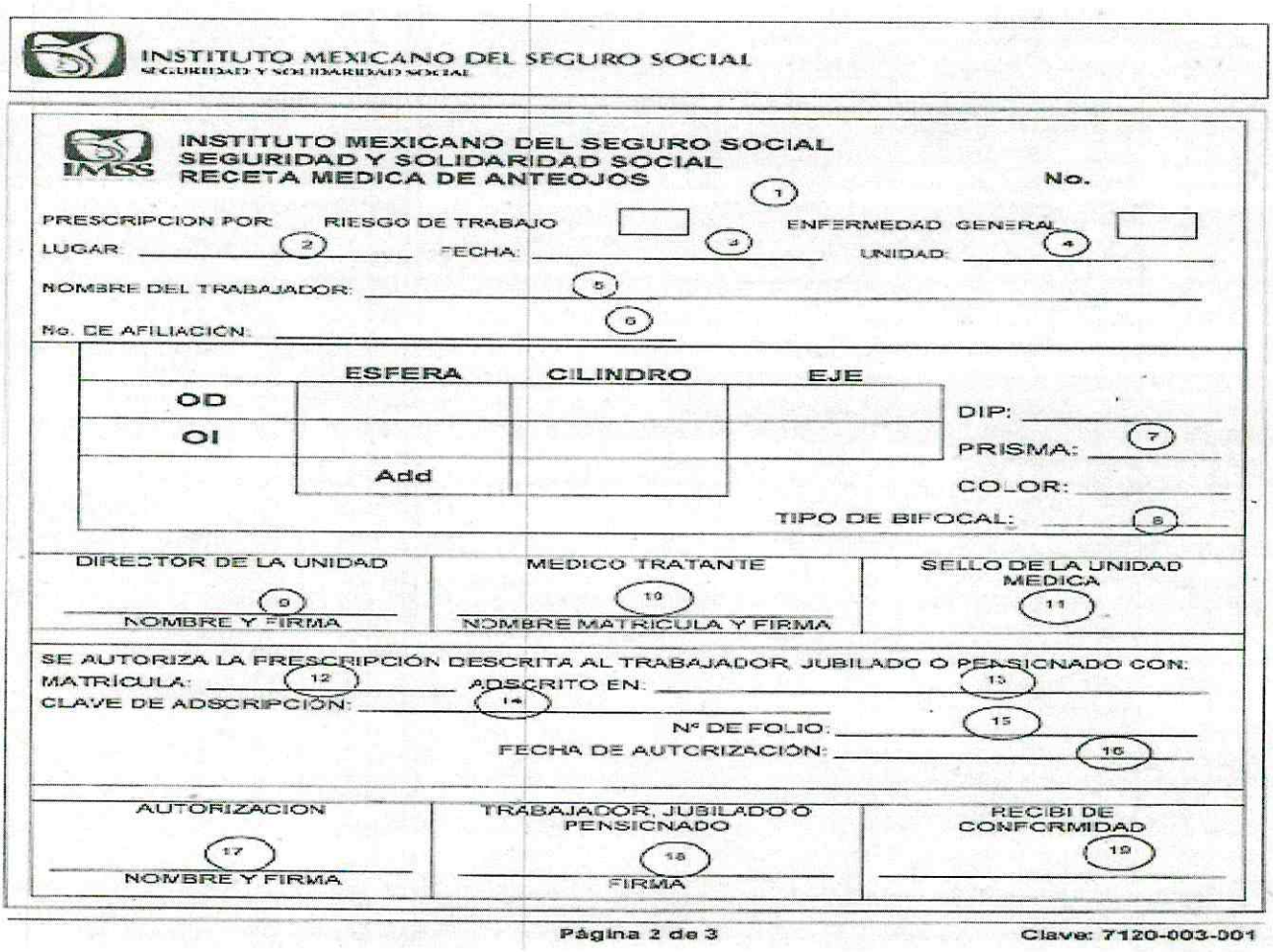

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
RECETA MEDICA DE ANTEOJOS (1) No.

PRESCRIPCION POR: RIESGO DE TRABAJO ☐ ENFERMEDAD GENERAL ☐
LUGAR: (2) FECHA: (3) UNIDAD: (4)
NOMBRE DEL TRABAJADOR: (5)
No. DE AFILIACIÓN: (6)

	ESFERA	CILINDRO	EJE
OD			
OI			
	Add		

DIP:
PRISMA: (7)
COLOR:
TIPO DE BIFOCAL: (8)

DIRECTOR DE LA UNIDAD	MEDICO TRATANTE	SELLO DE LA UNIDAD MEDICA
(9) NOMBRE Y FIRMA	(10) NOMBRE MATRICULA Y FIRMA	(11)

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON:
MATRICULA: (12) ADSCRITO EN: (13)
CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: (14)
Nº DE FOLIO: (15)
FECHA DE AUTORIZACIÓN: (16)

AUTORIZACION	TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO	RECIBI DE CONFORMIDAD
(17) NOMBRE Y FIRMA	(18) FIRMA	(19)

Página 2 de 3 Clave: 7120-003-001

No.	DATO	ANOTAR
1 al 11		Estos datos son requisitados por la clínica correspondiente.
12	Matricula	Clave numérica del trabajador, Jubilado o Pensionado que lo identifica individualmente en los registros de personal y que se localiza en el comprobante de pago.
13	Adscrito en	Nombre de la adscripción del trabajador, jubilado o pensionado que figura en el comprobante de pago.
14	Clave de adscripción	La clave numérica de la adscripción del Trabajador, Jubilado o Pensionado que figura en el comprobante de pago.
15	No. de folio	Número consecutivo que impone la División de Operación de Nivel Central o Departamento de Personal.
16	Fecha de Autorización	Día, mes y año en que se autoriza la Dotación de Anteojos.
17	Autorización	Nombre(s), apellido paterno, materno y firma del Titular de la División de Operación de Nivel Central o del Jefe del Departamento de Personal.
18	Firma	Del Trabajador, Jubilado o Pensionado al solicitar la prestación.
19	Recibí anteojos de conformidad	La firma del trabajador, Jubilado o Pensionado al recibir la Dotación de Anteojos.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ANTEOJOS Y/O LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL 24 DE MAYO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO: EJERCICIO 2024	
		MÍNIMO (PIEZA)	MÁXIMO (PIEZA)
1	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR.	3	8
2	MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO	2	5
3	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO O COLOR.	3	5
4	BIFOCAL FLAT TOP FOTOCROMÁTICO	2	6
	PLÁSTICOS (CR 39 O MICAS)		
5	MONOFOCAL PLÁSTICO (MICA CR 39) W Y COLOR.	15	46
6	PROGRESIVOS MICA W O COLOR	63	131
7	LENTICULAR MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR.	2	6
8	MONOFOCAL HIGH ÍNDEX CON ANTIREFLEJANTE.	10	20
9	MONOFOCAL POLICARBONATO CON ANTIREFLEJANTE	23	45
10	MONOFOCAL CR 39 FOTOCROMÁTICO CON ANTIREFLEJANTE.	32	85
11	BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO (MICA ANTIREFLEJANTE) W Y COLOR.	32	70
12	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 FOTOCROMÁTICO CON COLOR	166	421
13	BIFOCAL BLENDED BLANCO O CON COLOR ANTIREFLEJANTE	10	26
14	BIFOCAL FLAT TOP HIGH INDEX CON ANTIREFLEJANTE.	13	46
	LENTES DE CONTACTO Y/O INTRAOCULARES		
15	RÍGIDOS O DUROS (PAR).	2	12
16	GAS PERMEABLE (PAR).	7	23
17	HIDROFÍLICOS O BLANDOS (PAR)	3	15
	TOTALES EJERCICIO 2024 (PZA.)	**388**	**970**

ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL (PUNTO 6 INCISO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ELECTRÓNICA **IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2024**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL LICITANTE PRESENTARÁ ESTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE NO PRESENTE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYME.

_____DE_____DE_____

_____
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____NO. _____EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES:_____

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 (CINCO).

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
LOS LICITANTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN,** DEBERÁN ENTREGAR UN **ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE** POR SI O POR SU REPRESENTADA	**7.1**		
TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) Y, EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. CONFORME EL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**	**6.1 INCISO I**		
ANEXO 5 (CINCO) DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	**6.1 INCISO II**		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA**, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO ANEXO 7 (SIETE) DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**	**7.2**		
UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LAASSP. CONFORME AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY**	**6 INCISO A)**		
ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN, Y AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.**	**6 INCISO B)**		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.** EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO D.**	**6 INCISO C)**		
EN CASO DE QUE SE **PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL 6 (SEIS), ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 (CINCO PUNTO UNO) CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**	**6 INCISO D)**		
CONFORME AL **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, ENTREGARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**.	**6 INCISO E)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE **MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO**, LA PRESENTE **INVITACIÓN** SUS **ANEXOS** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.	**6 INCISO F)**		
PRESENTAR **CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO"** QUE SUS TRABAJADORES SE **ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL**	**6 INCISO G)**		

SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.			
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**. *LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ AJUSTARSE AL ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, DICTADA EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR LA QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 4 DE MAYO DE 2023 (Y DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE PARA EL TEMA DE PAGO ESTA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DEL DÍA DE SU EMISIÓN), QUE ESTABLECE LOS SIGUIENTE:* *DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES, A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PUBLICADAS EN DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.* *PRIMERA.- LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERA VALIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.* *SEGUNDA PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PUBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.*	**6 INCISO H)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **A LIBERAR A EL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	**6 INCISO I)**		
EN EL SUPUESTO ~~DE~~ QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU **ACTA CONSTITUTIVA**, CON LA FINALIDAD DE QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE **PERSONAS FÍSICAS** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.	**6 INCISO J)**		
EXPERIENCIA. COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR UNA PLANTILLA DE PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO: • 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA. • 1(UNO) PERSONA CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES, JUBILADOS Y/ O PENSIONADOS. PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO A) INCISO 1.**	**6 INCISO K)**		
COMPETENCIA O HABILIDAD; EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES CON VALIDEZ OFICIAL, SE REQUIERE COMPROBAR COMO MÍNIMO: ➢ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➢ 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA. • TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. ➢ 1 (UNO) PERSONA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO A), INCISO 2**	**6 INCISO L)**		
DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE DEMUESTRE QUE HA RECIBIDO	**6 INCISO M)**		

CAPACITACIÓN, CURSOS, ACTUALIZACIONES, RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE PERSONAL. ➢ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU ÁREA. ➢ 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU PROFESIÓN. ➢ 1 (UNO) PERSONA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU ÁREA. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO A), INCISO 3.**			
PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022** Y ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE 1 (UNO) AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B. INCISO 1.**	**6 INCISO N)**		
ENTREGAR UNA RELACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL **EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO** ADEMÁS UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DEL INMUEBLE QUE PRESTARA EL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE **INVITACIÓN**, Y SOPORTADA POR UN REPORTE FOTOGRÁFICO. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B, INCISO 2**	**6 INCISO O)**		
PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO** EN QUE SE DARÁ LA ATENCIÓN AL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 (SEIS) MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 (SEIS) MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE. **ANEXO 11(ONCE), RUBRO I SUBRUBRO B INCISO 2**	**6 INCISO P)**		
PRESENTAR EL **FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO** Y DE MODIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS). **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B), INCISO 2.**	**6 INCISO Q)**		
PRESENTAR LA **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE** DEBIDAMENTE AVALADO POR LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B), INCISO 2.**	**6 INCISO R)**		
LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 (SEIS) MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO I SUBRUBRO C.**	**6 INCISO S)**		
EXPERIENCIA. LABORAL, ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD** PRESENTANDO UN CONTRATO O DOCUMENTO POR AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARAN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESES. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO II SUBRUBRO A.**	**6 INCISO T)**		
ESPECIALIDAD. EL LICITANTE ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS O DOCUMENTOS.** ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS PRESENTADOS PARA CUBRIR LA EXPERIENCIA LABORAL. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO II, SUBRUBRO B.**	**6 INCISO U)**		
EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA **METODOLOGÍA** CON QUE SE PRETENDE ATENDER ESTE SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO A**	**6 INCISO V)**		
ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE **INVITACIÓN. ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO B**	**6 INCISO W)**		

ENTREGARA EN PAPEL MEMBRETADO **LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE) RUBRO III, SUBRUBRO C.**	**6 INCISO X)**		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, ENTREGAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, **EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA **UN MÍNIMO DE 1 (UNO)** Y UN MÁXIMO DE **6 (SEIS) CONTRATOS** QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO. **ANEXO; 11 (ONCE) RUBRO IV.**	**6 INCISO Y)**		
PRESENTAR EL **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE ACREDITAR QUE LOS BIENES** QUE SE INCLUYEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO** CONFORME AL **ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY,** Y **ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ANEXO 10 (DIEZ).**	**6 INCISO Z)**		
EL LICITANTE PRESENTARA UN **CATALOGO FOTOGRÁFICO** DE FORMA MUY DEFINIDA Y CLARA, **CON TODOS LOS TIPOS DE ARMAZONES PROPUESTOS** PARA LA PRESENTE INVITACIÓN**. ANEXO 11 (ONCE); RUBRO I SUBRUBRO B INCISO 2.**	**6 INCISO AA)**		
COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, PRESENTAR **LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT, VIGENTE Y POSITIVA** ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO BB)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO).** EN SU CASO, **FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS** NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. **ANEXO 11 (ONCE); RUBRO III SUBRUBRO B)**	**6.2 INCISO I y II)**		
PRESENTAR CARTA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR, GARANTÍA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA IMPUTABLE A EL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO" NOM-005-SSA3-2018, "QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS" ÚNICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A CONSULTORIO DE OPTOMETRÍA. EL LICITANTE PRESENTARA UNA **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DONDE SE COMPROMETE A DAR GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO DE 30 (TREINTA) DÍAS, A PARTIR DE LA ENTREGA, ANTE CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O MANUFACTURA IMPUTABLE A EL PROVEEDOR QUE PUDIERA PRESENTAR EL PRODUCTO ENTREGADO AL TRABAJADOR, JUBILADO Y/O PENSIONADO	**2.1**		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COTIZACIÓN DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL Y A 2 (DOS) DECIMALES, DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. INDICANDO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL **ANEXO 6 (SEIS)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**	**6.3**		

ANEXO 6 (SEIS).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (PIEZA)	CANTIDAD MÁXIMA (PIEZA)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 7 (SIETE)

(NOMBRE)_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ___(PERSONA FÍSICA O MORAL)___.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA **IA-50-GYR-050GYR974-N-58-2024**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NO. REGISTRO PATRONAL:

DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: **ALCALDÍA** O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: Y RFC

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO NÚMERO: _____.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO PARA TRABAJADORES, JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL,** QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** REPRESENTADA POR EL **_____**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **_____**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **_____** EN SU CARÁCTER DE **_____** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. El **"INSTITUTO"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con **personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social**

I.2. **Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social**

I.3. "El **_____**, **con R.F.C. _____ en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Instrumento Jurídico".

I.4. El **_____**, **con R.F.C. _____ en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Lic. _____con R.F.C. _____** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como **Área Contratante** en términos del **artículo 2 fracción I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales; 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del IMSS.

I.6. **El Lic. _____** con **R.F.C. _____** en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal** interviene como **Área Requirente** del Contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7, y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. **La Dra. _____** con **R.F.C. _____** en su carácter de **Coordinadora Auxiliar de la Coordinación de Gestión Médica** interviene como **Área Técnica** del Contrato, en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales, 4.28.4, 4.36, 4.39.1, 5.1.1 Y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.8. **La _____**con **R.F.C. _____** en su carácter de **Responsable de las Funciones del Departamento Delegacional de Personal** interviene como **Administradora del Contrato,** en términos del artículo 2, fracción III bis, además del 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral, 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.5.5.1, 5.6.1 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.9. La adjudicación del presente contrato se realizó el día **_____** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los **artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

I.10. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio de autorización número **_____ _____** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Anexo _ (__).

I.11. "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de El Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto

de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

I.12. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.13. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga 1174, Torre C piso 4, Colonia el Triunfo, Código Postal 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del licenciado _____, Notario Interino de la Notaría Pública número _____, en Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil _____ , de fecha _____.

De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste entre otras actividades, _____.

II.2. . _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública _____, de fecha _____, pasada ante la fe del licenciado _____, Notario Interino Público Número _____, en _____, inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas, en forma alguna ni limitadas a la fecha

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal Contribuyentes número _____, Registro Patronal número _____.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, **está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente**, así como de **sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** y el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio fiscal los efectos de este acto jurídico, el ubicado en _____

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El PROVEEDOR" se compromete a prestar el **Servicio de Anteojos y Lentes de Contacto para Trabajadores, Jubilados y/o Pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal,** cuyas Descripción, características, especificaciones y alcances se describen en el **anexo _ (__), anexo _ (__) "Formato de Receta Médica de anteojos" y anexo _ (__) "Requerimiento"** en el que se identifican las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ser solicitados.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **_____ (_____ /100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **_____ (NOVECIENTOS _____ /100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los precios unitarios establecido en el **Anexo _ (__) "Propuesta Económica".**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

La forma de pago deberá de ajustarse conforme al anexo 2 de Finanzas; "Normatividad de Pago de las Cuentas Publicas", así como a los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la FEDERACIÓN

"EL INSTITUTO" efectuará el pago por transferencia electrónica en pesos Mexicanos, a través de la oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174, Torre B, primer piso, colonia El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, publicado en el DOF el 02 de octubre de 2023, en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **15 (quince) días**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, además a la entrega por parte de **"El Proveedor"**, de los siguientes documentos:

a. **Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos**, en la que se indique el servicio prestado, numero de el Proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en la oficina Trámite de Erogaciones ubicada en: Calzada de la Viga 1174, torre B, primer piso, Colonia el Triunfo, Código Postal 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Publicado en el DOF el 02 de octubre de 2023 **en el horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

b. Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica**, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c. **"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el S.A.T. los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)** a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

d. Al notificar a el proveedor la aplicación de una pena convencional, el administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a el proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional

e. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. en ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP

f. **El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos**, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

g. **El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario** si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, Scotiabank Inverlat o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

h. Para que el Proveedor pueda celebrar un **contrato de cesión de derechos de cobro**, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

i. "**El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero** conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

j. El área de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", positiva y vigente** en caso contrario devolverá la documentación.

La Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social deberá ajustarse al ACDO.AS2.HCT.250423/106P.DIR, dictada en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de abril del 2023, por la que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general, para la obtención de la opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2023 (y deberá especificarse que para el tema de pago esta constancia tendrá vigencia del día de su emisión), que establece los siguiente:

Disposiciones transitorias aplicables, a las "Reglas de Carácter General para la Obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" publicadas en DOF el 22 de septiembre de 2022.

Primera.- la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social será valida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Será responsabilidad de **"el proveedor"** la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de el "**PROVEEDOR"**, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago. .

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

En caso que "el proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme al lugar, plazos, condiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo _ (__) y el Anexo _ (__).**

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al **31 de diciembre del 2024, y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, los precios unitarios sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de El **PROVEEDOR**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a el proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la **"LAASSP";** 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; y del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en

la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$** _____ (_____ **/100 M.N.)** equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **"Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento de Contrato"**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, _____ el 15 de abril de 2022, **Anexo _ (__)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La garantía de cumplimiento será resguardada en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en Calzada de La Viga 1174, Torre C piso 4, Col. El Triunfo, C.P. 09430, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada, una vez cumplidas las obligaciones de el proveedor a satisfacción de el Instituto, por lo que este a través del Administrador del Contrato procederá en un término no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la verificación de cumplimiento o terminación de vigencia, a extender la constancia de cumplimento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los tramites para cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se designa como Administradora del presente Contrato _____ con **R.F.C.** _____ en su carácter de **Responsable de las Funciones del Departamento Delegacional de Personal** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Cuando el área técnica o requirente por conducto del Administrador del Contrato, aplicara deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Estas deducciones se aplicaran por día hasta que sea cubierta en su totalidad la deficiencia

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el Proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme al artículo 53 bis de la Ley y artículo 97 de su Reglamento.

Se aplicaran deducciones del servicio prestado cuando:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado el servicio.
- El armazón no corresponde al solicitado del catálogo autorizado de el proveedor.
- La graduación y/o características de los lentes no corresponda a lo indicado en la receta
- Los armazones y lentes no sean de la calidad contratada.

- Los armazones, lentes y lentes de contacto, presentan defectos, fallas, daños, imputables a el proveedor

Las deducciones al pago de bienes o servicios, serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente y se hará del conocimiento a "El Proveedor" de manera escrita y/o por correo electrónico.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI y factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago en que pudiera incurrir El Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato y la invitación, conforme al artículo 53 bis de la LAASSP y artículo 97 de su Reglamento

- El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
- Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.
- La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (**cinco) días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato.

Conforme al **artículo 53 de la Ley, y 95 de su Reglamento**, así como el **Numeral 5.5.8, de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS,** por conducto del Administrador del Contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

- Se considerara como atraso cuando no sean entregados los servicios en los tiempos indicados en el Anexo _ (__)
  No entregar en el plazo los anteojos y/o lentes de contacto por parte del prestador del servicio, será de 8 (ocho) días siguientes a la fecha de presentación de la receta médica del trabajador, jubilado y/o pensionado
- El proveedor, por no dar atención al trabajador el día que se presente con su receta médica para tramitar sus anteojos.
- No proporcionar la garantía por escrito de 30 (treinta) días a la entrega de servicio, sobre cualquier defecto que presente los anteojos o lentes de contacto imputables a el Proveedor.

- **La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. Así como de notificarla a el Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- **La penalización se calculará a partir del día siguiente** en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio.
- **Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- **El Proveedor autorizará a El Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional**, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.
- **El Servidor Público designado como Administrador del Contrato**, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- **El Administrador del Contrato, notificará al Proveedor por escrito o vía correo electrónico** el cálculo de la pena convencional, dentro de los **5 (cinco)** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.
- **El pago de los servicios quedará condicionado**, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA "RESCISIÓN",** no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
- El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema **e5cinco "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s)",** a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables..
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Prei Millenium.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de El Instituto, conforme al artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
De conformidad con el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El **INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando el **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.
"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 54 de la Ley, así como 98 y 99 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.
"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.
"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN DE ANEXOS.
Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo _ (__) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal".
Anexo _ (__) "Descripción, Características Técnicas, Alcances y Especificaciones".
Anexo _ (__) "Propuesta Económica".
Anexo _ (__) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".
Anexo _ (__) "Formato de Receta Médica de Anteojos".
Anexo _ (__) "Requerimiento".

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.
Por lo anteriormente expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México el día _____.

"EL INSTITUTO"
FIRMA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EL INSTITUTO Y ÚNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO

DR. _____
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR"
ADMINISTRADOR ÚNICO

NOMBRE_____
El PROVEEDOR_____

"EL INSTITUTO"
RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO

NOMBRE _____
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN SU NUMERAL 7.1.

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE _____
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS NUMERALES; 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 INCISO b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE _____
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE _____
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE

DELEGACIONAL DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS, ADEMÁS DEL 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL, 5.3.15 INCISO b), 5.5.8, 5.5.12, 5.5.5.1, 5.6.1 Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA

NOMBRE _____
COORDINADORA AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN MEDICA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES, 4.28.4, 4.36, 4.39.1, 5.1.1 Y 5.3.9 INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

PERSONAL.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES, 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 INCISO b), 5.5.3, 5.5.7, Y 5.6.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS..

"Los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la Jefatura de Servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/___/2024.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante."

ANEXO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora

Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal

materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA ACREDITAR QUE LOS BIENES QUE SE INCLUYAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN FABRICADOS EN MÉXICO. (ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 35 DE SU REGLAMENTO)

_____de _____de_____ (1)
(2)

P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____NÚMERO_____(4)_____EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ____(5)_____PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL (LA) TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA BAJO LA PARTIDA No_____(6)_____ SERÁ(N) PRODUCIDO (S) EN MÉXICO Y CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____(7)_____ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N TE

_____(8)_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA.
7	ESTABLECER EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN QUE DEBERÁ DE SATISFACER. ESTE PORCENTAJE PODRÁ SER DE, CUANDO MENOS, EL 50% O EL CORRESPONDIENTE A LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLA DÉCIMA PRIMERA INCISOS 1 Y 2 SEGÚN SEA EL CASO.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO 11 (ONCE)

APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL DECIMO DEL **"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LOS 60 (SESENTA) MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

RUBRO	SUB RUBRO	INCISO	PROPUESTA TÉCNICA.	PUNTOS Y PORCENTAJES ASIGNADO
I.-			**CAPACIDAD DEL LICITANTE**	**24.00 (SUBRUBRO) A, B, C Y D)**
	A		**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS** LA CONVOCANTE PODRÁ REQUERIR LA EXISTENCIA DE UN RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO O JEFE DE EQUIPO O PROYECTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, UN NÚMERO MÍNIMO DE MIEMBROS QUE INTEGREN CADA GRUPO DE TRABAJO. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SÓLO SE DARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR EN SU PLANTILLA CON EL PERSONAL QUE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO.	**10.00 (incisos 1, 2 y 3)**
		1.-	**EXPERIENCIA**, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE.	**4.00**
			COMO MÍNIMO RELACIONAR Y COMPROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL QUE BRINDARA EL SERVICIO: • 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. DEL SERVICIO • 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO OPTOMETRISTA • 1(UNO) PERSONA CON CAPACITACIÓN PARA ATENCIÓN A TRABAJADORES, JUBILADOS Y/ O PENSIONADOS. PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE 6 (SEIS) MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.	
		2.-	**COMPETENCIA O HABILIDAD**; EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS, ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	**4.00**
			LOS LICITANTES PRESENTARAN DEL PERSONAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL: ➢ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • COMPROBANTE DE ESTUDIOS. ➢ 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA. • TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL. ➢ 1 (UNO) PERSONA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS • COMPROBANTE DE ESTUDIOS.	
		3	**DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.**	**2.00**
			COMPROBAR QUE EL PERSONAL HAN RECIBIDO CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, MÍNIMO DEL SIGUIENTE PERSONAL. ➢ 1 (UNO) ADMINISTRADOR O RESPONSABLE. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU ÁREA. ➢ 1 (UNO) LICENCIADO O TÉCNICO EN OPTOMETRÍA. • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU PROFESIÓN. ➢ 1 (UNO) PERSONA DE ATENCIÓN A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS • CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SEGÚN SU ÁREA.	
	B		**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO** QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.	**10.00 (incisos 1 y 2)**
		1	**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.**	**4.00**
			PRESENTAR SU **DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2022** Y ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023. SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE 1 (UNO) AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS 2 (DOS) DECLARACIONES PARCIALES 2023. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	

		2	**CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.**	**6.00**
			PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** • PRESENTAR RELACIÓN DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL COMO SE MENCIONA EN EL DEL NUMERAL 6 INCISO O • PRESENTAR REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DONDE SE DARA ATENCIÓN COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 6 INCISO P • PRESENTAR FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 6 INCISO Q • PRESENTAR AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 6 INCISO R • PRESENTAR CATALOGO FOTOGRÁFICO DE ARMAZONES COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 6 INCISO AA)	**6.00**
	C		**PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**	**2.00**
			LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD**, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 (SEIS) MESES, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	D		**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	**2.00**
			LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**. EN SU CASO ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	
II			**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**	**18.00 (SUBRUBROS A y B)**
			LA ACREDITACIÓN DE ESTE RUBRO PODRÁ REALIZARSE CON LOS CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE, A CONSIDERACIÓN DE LA CONVOCANTE, PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. PARA ELLO, LA CONVOCANTE DEBERÁ REQUERIR A LOS LICITANTES UN MÍNIMO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS A PRESENTAR, QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**; ASIMISMO, PODRÁ ESTABLECER UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE HAYA DETERMINADO, AL LICITANTE QUE ACREDITE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA Y PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS QUE CUBRAN LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUAR UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y DEL NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD.	
	A		**EXPERIENCIA.** MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EN LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
			EXPERIENCIA LABORAL ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN O DE ALGUNA RELACIÓN LABORAL QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ COMPRENDER **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD** PRESENTANDO UN CONTRATO O DOCUMENTO POR AÑO DE EXPERIENCIA, SE ACEPTARAN CONTRATOS BIANUALES QUE CUBRAN EN SU TOTALIDAD LOS 24 MESE	
	B		**ESPECIALIDAD.** MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN ESTA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.	
			ENTREGARA LA DOCUMENTACIÓN DE CONTRATACIÓN QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, YA SEA CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO O EMPRESAS PRIVADAS. PRESENTAR **UN MÍNIMO DE 1 (UNO) Y UN MÁXIMO DE 6 (SEIS) CONTRATOS O DOCUMENTOS.** ESTOS CONTRATOS NO PODRÁN SER LOS MISMOS QUE LOS PRESENTADOS PARA CUBRIR LA EXPERIENCIA LABORAL	

III.			**PROPUESTA DE TRABAJO**	**6.00 (SUBRUBRO A, B y C)**
			PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO, LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA FORMA EN LA CUAL EL LICITANTE PROPONE UTILIZAR LOS RECURSOS DE QUE DISPONE PARA PRESTAR EL SERVICIO, CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL MISMO, EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES Y EL ESQUEMA CONFORME AL CUAL SE ESTRUCTURARÁ LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.	
	A		**METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;**	**2.00**
			EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA METODOLOGÍA CON QUE SE PRETENDE ATENDER ESTE SERVICIO.	
	B		**PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.**	**2.00**
			ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE **INVITACIÓN**. ADEMÁS; • DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 6.2 FRAC. I Y II	
	C		ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS **RECURSOS HUMANOS.**	**2.00**
			EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
IV. -			**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**	**12.00**
			SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA EN UN PLAZO DE CUANDO MENOS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD. EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE ESTABLEZCA UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE LOS LICITANTES, DEBERÁ SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS SOBRE EL MISMO OBJETO. LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ EN LA INVITACIÓN, EL NÚMERO DE CONTRATOS QUE LOS LICITANTES DEBAN PRESENTAR PARA EL PERIODO QUE SE HAYA DETERMINADO, EL CUAL SERÁ DE POR LO MENOS UN CONTRATO POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA QUE SE HUBIERE ESTABLECIDO O BIEN UN CONTRATO PLURIANUAL QUE CUBRA EL PERÍODO SOLICITADO. LOS CONTRATOS CUMPLIDOS PODRÁN SER LOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE PARA ACREDITAR EL RUBRO SEÑALADO EN EL RUBRO II. SE DEBERÁ ASIGNAR MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE, Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO. CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUAL EN CASO DE NO PRESENTARSE EL MÍNIMO DE SOLICITADO.	
			ENTREGAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA PRESTADOS CON ANTERIORIDAD ASÍ COMO, RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS, **EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA**, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. SE SOLICITA **UN MÍNIMO DE 1 (UNO)** Y UN MÁXIMO DE **6 (SEIS) CONTRATOS** QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.	

			PROPUESTA ECONÓMICA	
			PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.	**40**
			COTIZACIÓN DEBERÁ SER EN MONEDA NACIONAL Y A 2 (DOS) DECIMALES, DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL. INDICANDO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	